



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165501104591



20165501104591

Bogotá, 26/10/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
THERMOTRANS CARGA S.A.S.
CALLE 53 No. 71 - 20
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **55060 55061 55239** de **12/10/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 55239 del 12 OCTUBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **THERMOTRANS CARGA S.A.S**, identificada con NIT. **900737858 - 0**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.7.1.2. del Decreto 1079 de 2015

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud a lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No. 55239 Del 12 OCTUBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **THERMOTRANS CARGA S.A.S**, identificada con NIT. **900737858 - 0**

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **398962** de fecha **29 de junio de 2016** impuesto al vehículo de placa **XVK191**, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **THERMOTRANS CARGA S.A.S** identificada con NIT. **900737858 - 0**, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **587** esto es, **"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."**

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracciones al Transporte que se enuncian en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal e) que indica:

*"**Artículo 46.** Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*(...) **e)** En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **587**, en concordancia con el código **555**:

RESOLUCIÓN No. 55239 Del 12 OCTUBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **THERMOTRANS CARGA S.A.S**, identificada con NIT. **900737858 - 0**

“Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.”

En concordancia con el código: **555**

“No expedir el Manifiesto Unico de Carga.”

IV. PRUEBAS

INFORME	FECHA	PLACA
398962	29 de junio de 2016	XVK191

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **398962** de fecha **29 de junio de 2016** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **THERMOTRANS CARGA S.A.S** identificada con NIT. **900737858 - 0**.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **THERMOTRANS CARGA S.A.S**, identificada con NIT. **900737858 - 0**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** esto es, “(...) ***Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)***” de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con el código **555** de la misma Resolución que prevé “(...) ***No expedir el Manifiesto Unico de Carga. (...)***”, acorde con lo establecido en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996; toda vez que presuntamente no expidió manifiesto de carga al vehículo de placa **XVK191**, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, “*cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno*”, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **THERMOTRANS CARGA S.A.S**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

RESOLUCIÓN No. 55239 Del 12 OCTUBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **THERMOTRANS CARGA S.A.S**, identificada con NIT. **900737858 - 0**

“Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **THERMOTRANS CARGA S.A.S**, identificada con NIT. **900737858 - 0**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con el código **555** de la misma Resolución, en atención a lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **THERMOTRANS CARGA S.A.S**, identificada con NIT. **900737858 - 0**, con domicilio en la ciudad de **MEDELLIN- ANTIOQUIA** en la **CALLE 53 71 20**, teléfono **2605719**, correo electrónico **GERENCIA@THERMOTRANSCARGA.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

RESOLUCIÓN No. 55239 Del 12 OCTUBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga THERMOTRANS CARGA S.A.S, identificada con NIT. 900737858 - 0

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 55239 del 12 OCTUBRE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIS
Revisó: Mauricio Castilla Pérez – Abogado contratista.
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

RESOLUCIÓN No. 55239 Del 12 OCTUBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **THERMOTRANS CARGA S.A.S.**, identificada con NIT. **900737858 - 0**

FORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 398962

1. FECHA Y HORA

16	01	02	03	J4
27				



República de Colombia
Ministerio de Transporte



2. UBICACIÓN DE LA INFRACCIÓN

VIA KILÓMETRO Y SITIO DIRECCIÓN CIUDAD

Viasincol - Calamar Km 25500

3. PLACA DEL VEHICULO

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. TIPO DE VEHICULO

1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. TIPO DE SERVICIO

1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. TIPO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

7. TIPO DE VEHICULO

1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. DATOS DEL CONDUCTOR

IDENTIFICACION	7039333225
LICENCIA DE CONDUCCION	7039333225
FECHA DE EMISION	14-10-2014
FECHA DE VENCIMIENTO	14-10-2017
NOMBRE DEL CONDUCTOR	HAYDÉE REPULIDA ESCOBAR
DIRECCIÓN DEL CONDUCTOR	B. BELLO
TELÉFONO DEL CONDUCTOR	3127940818

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

NOMBRE	Tractocam Colombia
DIRECCIÓN	17800034.919-

10. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZÓN SOCIAL)

Tractocam Colombia 17800034.919-

11. TIPO DE VEHICULO

1	2	3	4	5	6	7	8	9

12. TIPO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

13. DATOS DEL VEHICULO

TIPO DE VEHICULO	Camión
PLACA	7039333225
FECHA DE EMISION	14-10-2014
FECHA DE VENCIMIENTO	14-10-2017
NOMBRE DEL PROPIETARIO	Tractocam Colombia
DIRECCIÓN DEL PROPIETARIO	17800034.919-

14. TIPO DE VEHICULO

1	2	3	4	5	6	7	8	9

15. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN

Se presenta manifestación de Egreso Cero por haberse presentado al momento de la inspección de tránsito un vehículo que no cumple con los requisitos de tránsito de acuerdo a lo establecido en el artículo 170 de la Ley 1712 de 2014.

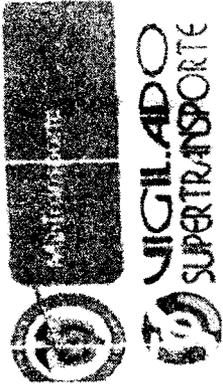
16. FIRMA DEL PRESENTE

17. FIRMA DEL CONDUCTOR

18. FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No. 7039333225



MANIFIESTO ELECTRÓNICO DE CARGA
THERMOTRANS CARGA S.A.S.
 NIT: 9007378580
 CALLE 53 NRO 71 - 20
 2605718
 MEDELLIN - MEDELLIN - ANTIOQUIA

La impresión en soporte cartular (papel) de este acto administrativo producido por medios electrónicos es cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos del 6 al 13) y de ley 962 de 2005 (Artículo 6), es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de autenticidad, integridad y no repudio.

MANIFIESTO: 001-0000215
AUTORIZACIÓN: 0000215

FECHA DE EXPEDICIÓN 28 de Junio de 2016	TIPO DE MANIFIESTO CONSOLIDADO	ORIGEN DEL VIAJE ITAGUI - ITAGUI - ANTIOQUIA	DESTINO DEL VIAJE QUIBDO - SAN FRANCISCO DE QUIBDO - CHOCO
INFORMACIÓN DE VEHICULO Y CONDUCTOR			
TITULAR MANIFIESTO THERMOTRANS CARGA S.A.S	DOCUMENTO IDENTIFICACION 900737858	DIRECCION CALLE 53 N 71 - 20	TELEFONO 5832359
PLACA XVK191	FLACA SEMIREMOLQUE 3	NO POLIZA 326349484	COMPANIA SEGUROS SOAT COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS
CONDUCTOR SEPULVEDA ESCOBAR MAURICIO	DOCUMENTO IDENTIFICACION 1038333225	DIRECCION CRA 70 98-70 BR CASTILLA	NO LICENCIA 1038333225
POSSESOR O TENEOR VEHICULO THERMOTRANS/CARGA S.A.S	DOCUMENTO IDENTIFICACION 900737858	DIRECCION CALLE 53 N 71 - 20	CIUDAD MEDELLIN - MEDELLIN - ANTIOQUIA - ANTIOQUIA -

INFORMACIÓN DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA			
Información Mercancía		Información Remitente	
Nro Remesa 005219	Unidad Medida Kilogramo	NRE/CC 017	Nombre/Razón Social COMESTIBLES DAN S. A.
Cantidad 14500	Naturalaleza 007	NRE/CC 017	Nombre/Razón Social COMESTIBLES DAN S. A.
Empaque - Producto Transportado 017 PRODUCTOS COMESTIBLES	Información Destinatario NRE/CC	Nombre/Razón Social COLFRIGOS S. A.	
Derechos 007	Valor 14500	Derechos 007	
Valor \$2,880,000	Retención en la Fuente \$28,800	Valor \$2,851,200	
Retención IVA \$17,280	Valor Neto a Pagar \$2,833,920	Valor Anticipo \$500,000	
Valor Anticipo \$500,000	Saldo a Pagar \$2,313,920	Saldo a Pagar \$2,313,920	

VALORES	FECHA 06/07/2016	OBSERVACIONES
LUGAR MEDELLIN - MEDELLIN -	FECHA 06/07/2016	Ruta: Comestibles Dan Itagui- Colfrigos Barranquilla (Dan), con retorno a Itagui.
CARGUE PAGADO POR REMITENTE	DESCARGUE PAGADO POR DESTINATARIO	Poliza RC 021623897/0 Poliza Vida 212865
VALOR TOTAL DEL VIAJE \$2,880,000	VALOR NETO A PAGAR \$2,833,920	Cel. Conductor: 3174736519
RETENCIÓN EN LA FUENTE \$28,800	VALOR ANTI-CIPO \$500,000	
RETENCIÓN IVA \$17,280	SALDO A PAGAR \$2,313,920	
VALOR NETO A PAGAR \$2,833,920	VALOR ANTI-CIPO \$500,000	
VALOR ANTI-CIPO \$500,000	SALDO A PAGAR \$2,313,920	
SALDO A PAGAR \$2,313,920	VALOR EN LETRAS XXXXXX DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L XXXXXX	
Documento firmado digitalmente por la empresa	FIRMA Y HUELLA TITULAR MANIFIESTO	FIRMA Y HUELLA DEL CONDUCTOR
THERMOTRANS CARGA S.A.S.		
<Error Webservice Miristerio de Transporte> Respuesta: Error al realizar conexión con el servicio. Informar a:		



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165501042031



Bogotá, 12/10/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
THERMOTRANS CARGA S.A.S.
CALLE 53 No. 71 - 20
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **55060 55061 55239 de 12/10/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 54844.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

1

Representante Legal y/o Apoderado
THERMOTRANS CARGA S.A.S.
CALLE 53 No. 71 - 20
MEDELLIN - ANTIOQUIA



Serv. Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.012917-9
 CG 25 G 35 A 55
 Línea No. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 SUPERINTENDENCIA DE
 PUERTOS Y TRANSPORTES -
 Superintendencia

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
 a soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN660534542CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 THERMOTRANS CARGA S.A.S.

Dirección: CALLE 53 No. 71 - 20

Ciudad: MEDELLIN - ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal: 050034224

Fecha Pre-Admisión:
 27/10/2016 16:38:37

Mto. Transporte y carga 0007200 del 20/05/2016
 Mto. IC Res Mesajería Express 0008657 del 09/09/2016

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
		<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado
		<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/> No Contactado
		<input checked="" type="checkbox"/> Fallecido	<input checked="" type="checkbox"/> Apartado Clausurado
		<input checked="" type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
	<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada		
	<input checked="" type="checkbox"/> No Reside		
Fecha 1:	31/10/16	R D	Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		